

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

140

-2019-GR.APURIMAC/D.RR.HHyE.

Abancay,

18 DIC. 2019

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00025309-2019, Informe Escalafonario N° 049-2019-GR.APURIMAC/DRAF/OFRH-AE y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **ANDRÉS JUAN SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 129-2013-GR.APURIMAC/PR, de fecha 26 de Febrero del año 2 013, se aprueba la percepción mensual de su Bonificación Personal, equivalente al 25% de su Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio, se le otorga la Asignación por cumplir 25 años de servicios y se le reconoce Veinticinco (25) años, Siete (07) meses y Veintiocho (28) días de servicios computados al 31 de Octubre del 2 012.

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario Nº 049-2019-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que el servidor recurrente, ha cumplido Treinta y Dos (32) años, Ocho (08) meses y Veintiocho (28) días de servicios, al 30 de Noviembre del año 2 019;

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 367-2019-GR.APURIMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando los montos a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2019-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

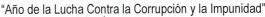
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor del servidor **ANDRÉS JUAN SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPC, Plaza N° 081 de la Oficina de Coordinación Administrativa de Lima, Gobierno Regional de Apurímac, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 02 de Marzo del año 2 017.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN





ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios a favor del servidor ANDRÉS JUAN SÁNCHEZ SÁNCHEZ, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, monto que asciende a Dos Mil Trescientos Sesenta con 04/100 (S/2 360,04) Soles, según el detalle siguiente:

	CARGO	::-	ESP. ADM
	NIVEL	- 1	SPC
	R. BASICA D.U. 105	:	50,00
	REUNIFICADA		29,61
	TRANSIT/HOMOLOG.	. 900	67,86
	BONIF. PERSONAL	" and	0,02
	BONIF. FAMILIAR	:	3,00
	REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
	D.S. N° 051-91	:	21,41
	D.S. N° 276	-:	69,00
	D.L. N° 25697	:	32,04
1	D.U. N° 090	:	67,30
1	D.U. N° 037-94	, we would	238,00
//	D.U. N° 073 -97	:	77,72
	D.U. N° 011-99	:	105,03
	D.L. N° 25897 10,23%	:	00,00
	D.L. N° 25897 3%	:	00,00
	LEY N° 26504 INSC. SNP.		20,69
	OTROS		00,00
	TOTAL REMUNERACIÓN	- :	S/786,68
			=======

Asignación por cumplir 30 años de servicios: 786,68 x 3 = 2 360,04 \$/2 360,04

TOTAL A PAGAR

======

SON: DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 04/100 SOLES.

Correlativo de Meta

: 0146

Acciones Administrativas

Específica del Gasto

: 2.1.1.9.31

Asignación por cumplir 30 años de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta y Dos (32) años, Ocho (08) meses y Veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Marzo del año 1 987 al 30 de Noviembre del año 2019.

la presente Resolución a las Instancias ARTÍCULO CUARTO.-TRANSCRIBIR, correspondientes del Gobierno Regional de Apurimac, al legajo personal y servidor comprendido para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

√LEÓNIDAS MÁRIANO RAMÍREZ GUILLÉN DIRECTOR DÉ RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LMRG/D.RR.HH. BWSD/APR.





